RESOLUCIÓN DE ALCADIA Nº 182-2024-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 24 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; que suscribe:

VISTO:

El Informe N° 100-2024-OC/MDNC, de fecha 17 de julio de 2024, el Informe N° 0428-2024-OGA/MDNC, de fecha 18 de julio de 2024, el Informe Legal N° 507-2024-OAJ/MDNC, de fecha 24 de julio de 2024 y el Informe N° 290-2024-GM/MDNC, de fecha 24 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con los artículos II y IV de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se establece que, "los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; asimismo, el artículo 39° de la mencionada norma, dispone que los Gobiernos locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el mismo que instituye: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"; en tal sentido, el artículo 9° del mismo cuerpo normativo señala que: "9.1. La autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), disponiéndose que las entidades del Sector Público apliquen el marco para la preparación de la información financiera señalado en el artículo precedente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, el numeral 4.1.1. del Instructivo antes mencionado establece que: La/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición – CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución. Asimismo, en el numeral 4.1.2. establece que: La/el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, en ese sentido, en el numeral 4.2.2, del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 establece que: estará conformada de forma obligatoria por un representante del titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del del Sector Público";

Que, a través del Informe N° 100-2024-OC/MDNC, de fecha 17 de julio de 2024, la Jefe de la Oficina de Contabilidad, solicita la designación de los integrantes de la Comisión Especial de Transición – CET, así como del personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, teniendo en cuenta los plazos establecidos para enviar información a la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con Informe N° 0428-2024-OGA/MDNC, de fecha 18 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, hace llegar la propuesta para la conformación de la Comisión Especial de Transición – CET y designación de personal seguimiento, en marco a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP;

Que, mediante Informe Legal N° 507-2024-OAJ/MDNC, de fecha 24 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable jurídicamente CONFORMAR la Comisión Especial de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, invocado mediante el Informe N° 100-2024-OC/MDNC, de fecha 17 de julio de 2024;

Que, mediante Informe N° 0290-2024-GM/MDNC, de fecha 24 de julio de 2024 el Gerente Municipal solicita la conformación de Comisión Especial de Transición – CET al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la **COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN – CET de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA,** la misma que estará conformada por los siguientes responsables:

N°	REPRESENTANTE	CARGO
01	Gerente Municipal	Integrante
02	Jefe de la Oficina General de Administración	Integrante
03	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Integrante
04	Jefe de la Oficina de Tesorería y Caja	Integrante
05	Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca cumplirá las funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, estará a cargo de la ejecución de la transición a nivel de entidad adoptante, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO CUARTO. - La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca ejercerá sus funciones mientras la Entidad Edil se encuentre en transición al marco de las NICSP.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594